



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza Ochavada, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Nº 9/2011

ACTA

SEÑORES/AS ASISTENTES:

De la sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día **21 de julio de 2011**, por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del Ilustre Ayuntamiento de Archidona.

Sr. Presidente:

D. Manuel Sánchez Sánchez

En la Ciudad de Archidona a veinte y uno de julio de dos mil once, siendo las 13,30 horas, se reúnen en la sal de juntas anexa al despacho de la Alcaldía de este Ayuntamiento, los señores anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Sánchez Sánchez, asistidos del Técnico de Administración General y Accidental Secretario General D. Eduardo Aguilar Muñoz, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria.

Sres/as. Ttes. de Alcalde:

D. Francisco Jiménez Aguilera
D. Agustín Valero Arce
Dª Juana Mª Barrio Alba
D. Francisco J. Toro Martín.

Sr. Interventor Municipal:

D. Samuel García Pastor

La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el presente orden del día ha estado a disposición de los Sres/as. Miembros desde el día de la convocatoria para su consulta.

Sr. Secretario General Accidental:

D. Eduardo Aguilar Muñoz

Comprobada por el Sr. Secretario la existencia del quórum legalmente establecido en el art. 113.1 c) del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se procede al examen de los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.- OBSERVACIONES, EN SU CASO, AL ACTA CORRESPONDIENTE A LA ANTERIOR SESIÓN: ACTA Nº 8/2011, DE 30/06/2011.

Por la Presidencia y conforme a lo dispuesto en el art. 91 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre se pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno Local si han de formular alguna observación a la referida acta que se aprueba. Sin que se produzcan intervenciones por los asistentes, queda aprobada en los términos en que ha sido redactada. Procedase a transcribir en el correspondiente Libro Oficial. Dar traslado a Secretaría.

DE CARÁCTER RESOLUTIVO

2.- ESCRITOS DE PÉSAME, FELICITACIÓN, AGRADECIMIENTO, RESOLUCIONES JUDICIALES Y DEMÁS COMUNICACIONES OFICIALES.

Dada cuenta de los escritos relativos a pésames, felicitación y/o agradecimiento así como comunicaciones oficiales, **la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los presentes (5 votos):**

Primero.- En el capítulo de **pésames**, se acuerda:

1º.- Trasladar el sentimiento de pesar de esta Corporación a los familiares de los vecinos recientemente fallecidos que se relacionan, por tan irreparable pérdida:

VECINO/A FALLECIDO/A

Dª Francisca Nuevo Lara
D. Francisco Luque Ortega
D. Isidro Moreno Pascual
Dª Maria Gracia Delgado
Morales

DOMICILIO

Avda. Gregorio Prieto, 1, Bl. 7, Ptal. 3, 5-5
C/ Malaga, 29
Haza Galeras, 6
Bda. Manuel Ortiz, Bl.3, 3º C



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza Ochavada, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Dª Esperanza Morales Peláez Vva. Tapia, 12
Dª Carmen Ardila Sanchez Paseo Maragall, 66-68, 1º - Barcelona

D. Miguel Campillos Cano Jesus de la Humildad, 13
D. José Cañizares Ramos Granada, 34
Dª Eloisa Peña Cobos C/ El Naranjo, 6 - Arroyo De La Miel
D. José Luís Vegas Ábalos Residencia 3ª Edad

Segundo.- En el capítulo de agradecimientos, y felicitaciones:

- Se toma razón de escritos de felicitación dirigidos al Sr. Alcalde con motivo de su reciente reelección remitidos por el Sr. Presidente de la Asociación Provincial de Constructores y promotores de Málaga, el Sr. Presidente del Grupo Vértice, el Sr. Presidente de la Federación Andaluza de Caza, el Sr. Presidente de la Asociación de Empresarios Hoteleros de la Costa del Sol, el Sr. Presidente de la Caja de Ahorros y pensiones de Barcelona, la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía y el Sr. Coronel del E. A. Subdelegado de Defensa en Málaga, a quienes se acusa recibo ofreciéndose esta Corporación para cualquier colaboración que las referidas instituciones o entidades pudieran precisaran.
- Se acuerda trasladar la felicitación de este Ayuntamiento a Dª María José Jiménez Gálvez por su reciente elección como Presidenta de la Asociación Musical “José Antonio Galán”, así como a su anterior presidente, Don Damián Cándido Núñez Vegas, por su dedicación y eficiente labor desarrollada durante el tiempo que ha permanecido al frente de dicha Asociación.
- Así mismo se acuerda agradecer y felicitar a cuantas personas y entidades han hecho posible el éxito alcanzado con la celebración de la II Corrida Goyesca por su contribución en la difusión de nuestro Municipio y por la brillantez del espectáculo ofrecido: Canal Sur TV, Radio Biznaga, a los matadores Manuel Díaz “El Cordobés”, Salvador Vega y Oliva Soto, así como a los responsables de la organizadora de dichos festejos Mace Taurológia, S.L.

Tercero.- En lo concerniente a resoluciones judiciales, comunicaciones oficiales y otras comunicaciones, no existe ningún asunto sobre el que dar cuenta.

DE CARÁCTER RESOLUTIVO

3.- APROBACIÓN DE CUENTAS Y FACTURAS PRESENTADAS POR INTERVENCIÓN.

Por Intervención de Fondos se presenta:

- Relación de certificaciones de obras o servicios nº 05/2011 cuyo importe total asciende a 289.847,45 €, IVA incluido y que comprende las que seguidamente se relacionan:

CERTIFICACIÓN	CONTRATISTA	IMPORTE
Nº 1 bra “Urbanización SG.AR-2 Campo de Prácticas, Recinto Ferial, Fase V”	Instalaciones Archidona, S.L.	185.962,82 €
Nº 1 obra “Restauración murallas en cerro Virgen de Gracia”	Hermanos Campano, S.L.	103.884.63 €

- Relación de cuentas y facturas nº 09/2011 cuyo importe total asciende a la cantidad de 481.281,90 €, IVA incluido, en la que se incluyen las facturas correspondientes a las certificaciones antes relacionadas.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (5 votos), y a la vista de sus comprobantes, acuerda: 1º. Aprobar las precitadas relaciones **2º.** Autorizar el gasto, y ordenar se proceda al pago tan pronto lo permitan las disponibilidades de Tesorería Municipal. **3º.** Dar traslado a Intervención y Tesorería Municipal para su conocimiento y cumplimiento.



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza Ochavada, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

4.- CONCESIÓN, SI PROCEDE, DE AYUDAS ECONÓMICAS, SUBVENCIONES NOMINATIVAS Y OTRAS DE NATURALEZA ECONÓMICA.

Dada cuenta de las diferentes solicitudes de ayuda económica, subvenciones nominativas, y otras de naturaleza económica presentadas por los interesados, y vistos los Informes favorables emitidos por Intervención municipal, y considerando la normativa aplicable: Ley 38/2003, RD 887/2006 de 21 julio, y Bases de ejecución del presupuesto municipal; sin que se produzcan intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes (5 votos), **acuerda:**

Primero.- Conceder las siguientes subvenciones nominativas a los interesados que seguidamente se reseñan, las cuáles serán abonadas una vez se justifique por los interesados dicho gasto mediante la correspondiente presentación de facturas.

BENEFICIARIO	OBJETO	IMPORTE
Asociación de vecinos "La Romera"	Fiestas de San Aurelio	750,00 €
Cofradía Virgen de Gracia de Archidona	Organización desfiles procesionales	800,00 €
Asociación de vecinos "Fuente del Fresno"	Fiestas populares	300,00 €

Segundo.- Notificar a los interesados y dar traslado a Intervención y Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

5.- SOLICITUD DE TRANSMISIÓN DE TITULARIDAD DE NICHOS.

D^a Mercedes Muñoz Nuevo, vecina de Archidona con domicilio en calle san Francisco de Paula n^o 2, y D^a M^a Luisa Muñoz del Pozo, vecina de Málaga, con domicilio en calle Natalia, n^o 16-18 – 2^o A, solicitan el cambio de titularidad de los nichos n^o 909, 910, 911 y 912 del Cementerio de San Antonio que actualmente aparecen inscritos a nombre de su difunto abuelo paterno ya fallecido, Don Jacinto Muñoz Frías.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (5 votos), y a la vista de la conformidad expresada por los herederos y del informe emitido por el funcionario encargado del servicio, acuerdan acceder a lo solicitado y, en su consecuencia: 1^o. Autorizar el cambio de titularidad de los expresados nichos a favor de D^a Mercedes Muñoz Nuevo los n^o 911 y 912 y a favor de D^a M^a Luisa Muñoz del Pozo los n^o 909 y 910. 2^o. Notifíquese a las interesadas. 3^o. Dar traslado al funcionario encargado del servicio a efectos de su anotación en el Libro Registro correspondiente.

6.- CONCESIÓN Y/O BAJA, DE VADOS PERMANENTES, ESTACIONAMIENTOS RESERVADOS A MINUSVÁLIDOS Y OTRAS AUTORIZACIONES DE DOMINIO PÚBLICO Y SEÑALIZACIONES VIARIAS.

Dada cuenta de las solicitudes de concesión y/o bajas en licencias de dominio público para vado permanente, señalizaciones en vía pública, y estacionamientos reservados a minusválidos, presentada por los vecinos que se relacionan, previa deliberación y a la vista de los informes emitidos por la Jefatura de la Policía Local y/o Oficina de Obras, **la Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los presentes (cinco votos) acuerda:**

Primero.- Adoptar la resolución que seguidamente se indica:

Solicitante, domicilio y objeto de solicitud	Resolución adoptada y condiciones	Ubicación
D. CARLOS JIMÉNEZ HIDALGO C/. Almez, n ^o 4 – 2 ^o B Vado permanente	<i>Se concede autorización</i> <i>Condiciones afectas: La concesión implica asimismo la prohibición de aparcar para el propio interesado. En caso de rebajarse la acera correrá a cargo del interesado, debiendo reponer la situación a su estado</i>	C/. Molino de Aceite, Bloques 4 y 5



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza Ochavada, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

	<i>original una vez desaparezca el uso de cochera.</i>	
D. JOSÉ LÓPEZ CARO C/. Virgen de Gracia, nº 95 Vado permanente	<i>Se concede autorización</i> <i>Condiciones afectas: La concesión implica asimismo la prohibición de aparcar para el propio interesado. En caso de rebajarse la acera correrá a cargo del interesado, debiendo reponer la situación a su estado original una vez desaparezca el uso de cochera</i>	C/. Virgen de Gracia, nº 95
D ^a ANTONIA TOLEDO CARRILLO C/. Escultor Berrocal, 48 – 1º C Señalización viaria frente a vado existente (pintar línea amarilla)	<i>Se deniega al comprobarse su innecesidad por existir espacio suficiente para la maniobra de entrada al inmueble en el estado actual (el estacionamiento de enfrente no constituye obstáculo alguno)</i>	C/. Santa Cristina, nº 2

Segundo.- Notifíquese a los interesados en el domicilio reseñado y dése cuenta a la Policía Local para que su conocimiento y efectos, debiendo la Jefatura en los casos de rebaje de acera y baja en vados, comprobar, controlar e informar a Recaudación Municipal con documentación gráfica acerca de la retirada de la correcta ejecución del rebaje y/o retirada de la placa correspondiente. Una vez se reciba el informe de la Policía Local, procédase por Recaudación Municipal a dar de alta el rebaje de acera y/o de baja el vado correspondiente.

Tercero.- Dar traslado a los Servicios Operativos y Recaudación Municipal a los efectos procedentes.

7.- DEVOLUCIONES DE FIANZAS Y/O GARANTÍAS PRESTADAS POR FINALIZACIÓN DE OBRAS Y OTRAS EXIGIDAS POR LA LEY 30/2007 DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Por Intervención Municipal se da cuenta de la relación de peticiones de devolución de fianzas presentadas por los vecinos que seguidamente se reseñan, correspondientes a licencias urbanística o ejecución de contratos, vistos los informes favorables emitidos al respecto por la Oficina de Obras e Intervención, **acordando la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (cinco votos):**

Primero.- Acceder a lo solicitado respecto de las siguientes solicitudes de devolución de fianzas depositadas con motivo de la ejecución de los contratos que se especifican:

Solicitante	Motivo del aval y/o expediente de contratación	Cuantía
INSTALACIONES ARCHIDONA, S.L.	Contrato de Obra “Línea subterránea de alta tensión, centro de energía y centro de transformación	Fianza definitiva 2.660,00 €
ARCHIPACO, S.L.	Contrato de Obra “Urbanización traseras Virgen de Gracia” (FIEL 2)	Fianza definitiva 7.207,91 €
DON MANUEL GÉMAR SÁNCHEZ-LAFUENTE	Contrato de Obra “Mejoras de las pistas polideportivas del Molino Don Juan (PROTEJA)”	Fianza definitiva 2.772,20 €
DON JUAN PELÁEZ PÉREZ	Contrato de Obra “Mejoras de Urbanización del camino peatonal de acceso al Santuario (PROTEJA 3)	Fianza definitiva 8.597,38 €

Segundo.- Notifíquese a los interesados y dése cuenta a la Oficina de Obras, Tesorería e Intervención a los efectos oportunos.



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza Ochavada, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

8.- PROPUESTA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE FIESTAS PARA LA ELECCIÓN DE CORREGIDORAS, VICECORREGIDORAS Y DAMAS DE HONOR MAYORES E INFANTILES PARA LA REAL FERIA DE AGOSTO DE 2011.

Por la Presidencia se presenta para su aprobación propuesta elevada por el Consejo Municipal de Fiestas de 5 de julio de 2011 para “Elección Corregidoras, Vicecorregidoras y Damas de Honor Mayores e Infantiles para la Real Feria de Agosto 2011”.

Sin que se produzcan intervenciones y sometida la propuesta a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes (5 votos) acuerda:

Primero.- Efectuar oficialmente los siguientes nombramientos, con los mejores deseos:

Corregidora Infantil:	Sra. Esperanza M ^a Jiménez Córdoba
Vicecorregidora Infantil:	Sra. María Domínguez García
Damas de honor Infantiles:	Sra. Alexandra Cano Aparicio
	Sra. Cristina González González
	Sra. M ^a Jesús Arjona Astorga
	Sra. Ana Victoria Barbosa da Silva
Corregidora Mayor:	Sra. Noemí Román Gámez
Vicecorregidora Mayores:	Sra. Rocío Fuentes Astorga
Damas de honor mayores:	Sra. Rocío Castellano Ardila
	Sra. Paula Maayeh Santiago
	Sra. M ^a Mar Navas Astorga
	Sra. Natividad Caro Moreno

Segundo.- Notificar a las interesadas.

9.- SOLICITUDES DE EMPLEADOS MUNICIPALES SOBRE RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS.

Los empleados municipales que seguidamente se relacionan solicitan les sea reconocido el correspondiente trienio. Los reunidos, de conformidad al informe emitido por Secretaría General, **acuerdan acceder a lo solicitado con efectos económicos desde la fecha que se indica a fin de su consecuente inclusión en nómina:**

Funcionario solicitante	Número de Trienios	Efectos económicos
D. Jesús Carrasco Jiménez	Primer trienio	1 de octubre de 2010

Notifíquese al interesado, Anótese en el Libro Registro de Personal, y dése cuenta a Oficina de Personal e Intervención a los efectos oportunos.

10.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LA LISTA COBRATORIA QUE PRESENTA “AGUAS DE ARCHIDONA, S.L.”, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2011 DEBIDA A LOS CONCEPTOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, IVA DE ABASTECIMIENTO, ALCANTARILLADO, RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, BASURA, DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES, CUOTA FIJA CANON AUTONÓMICO Y CUOTA VARIABLE DEL CANON AUTONÓMICO.

Por la empresa municipal “AGUAS DE ARCHIDONA, S.L.” se presenta con fecha 29 de junio de 2011 y nº/RE 2.620, Lista Cobratoria correspondientes al segundo trimestre del año 2011 por los conceptos que se relacionan.

CONCEPTO DEL PADRÓN	IMPORTE
Abastecimiento de agua potable	99.200,60 €



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza Ochavada, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

IVA de abastecimiento	8.730,03 €
Alcantarillado	24.669,24 €
Residuos Sólidos Urbanos	10.237,84 €
Basura	54.082,10 €
Depuración de Aguas Residuales	23.046,53 €
Cuota Fija Canon Autonómico	7.834,99 €
Cuota Variable Del Canon Autonómico	2.104,82 €

Sin que se produzcan intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes (5 votos) acuerda:** **1º.-** Aprobar el Padrón cobratorio presentado. **2º.-** Notificar a la empresa municipal “AGUAS DE ARCHIDONA, S.L.” para su conocimiento y efectos. **3º.-** Dar traslado a intervención y Tesorería Municipal.

11.- RESOLUCIÓN, SI PROCEDE, DE RECURSO PRESENTADO POR DON RAFAEL OSCAR PÉREZ CAMPILLOS CONTRA ACUERDO DE JGL DE 02/06/2010 POR EL QUE SE RESOLVÍA EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL INICIADO A INSTANCIA DEL RECURRENTE.

Don Rafael Oscar Pérez Campillos, con domicilio en Plaza del Cazador, nº 48, se presente recurso de reposición contra el acuerdo de este mismo órgano de fecha 02/06/2010 por el que se desestimó expediente de responsabilidad patrimonial por daños ocasionados en puerta de vehículo de su propiedad como consecuencia de caída de señal de tráfico acaecida con fecha 07/04/2010 cuando circulaba por Avda. de Pablo Picasso, a la altura de Caja Rural de Granada (punto noveno del orden del día de dicha sesión).

Visto el Informe emitido por la Jefatura Accidental de la Policía Local con fecha 03/09/2010 por el que se propone la desestimación de la petición al no existir relación de causa efecto entre el hecho producido y el daño ocasionado.

Vista la comparecencia efectuada con fecha 19/07/2011 por D. Antonio Tirado Baena, testigo propuesto por el interesado, en el que únicamente se verifica que existía señal de tráfico en Avda. de Pablo Picasso, a la altura de Caja Rural de Granada, que se encontraba rota en su parte inferior y desprendida hasta una altura de un metro, pero que en ningún caso señala que dicha señal se cayese en la fecha indicada justo al paso del vehículo del Sr. Pérez Campillos.

Considerando los presentes que no ha quedado acreditada que la causa del daño que se reclama haya sido debida a un deficiente funcionamiento del servicio público de señalización viaria, pudiendo éste haber sido debido a la impericia del propio reclamante en su intento de sortear la señal, cuando su obligación como conductor debe ser siempre la de adaptarse al estado de la vía por la que circule. Sometido el asunto a votación ordinaria, y previa deliberación de los presentes, **la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos (5 votos) acuerda:**

Primero.- Desestimar el recurso de reposición presentado por Don Rafael Oscar Pérez Campillos, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 02/06/2010 (punto noveno del orden del día de dicha sesión).

Segundo.- Notificar al interesado, con advertencia de que la presente resolución agota la vía administrativa y contra la misma cabe la interposición de recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a contar desde el día hábil siguiente al de la notificación.

12.- RECTIFICACIÓN SI PROCEDE DEL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL QUE SE HACE CONSTAR EN DECRETO DE ALCALDÍA Nº 2011000158, DE 08/03/2011 POR EL QUE SE CONCEDE LICENCIA URBANÍSTICA A DON RAFAEL CARMONA REINA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE EDIFICIO PARA 4 VIVIENDAS Y APARCAMIENTOS, 1ª FASE.

Vista la solicitud del interesado presentada con fecha 27 de mayo de 2011 y nº/RE 2249 instando la rectificación del presupuesto de ejecución material que se hace constar por importe de 85.186,26 € en la licencia urbanística concedida por decreto de Alcaldía nº 2011000158, de 8 de marzo, para la ejecución de obra de “Reforma y ampliación de edificio para



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza Ochavada, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

4 viviendas y aparcamientos, 1ª fase”; respecto de la que se informa por Secretaría de lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que establece la posibilidad a las Administraciones de rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos. Considerando los presentes a la vista del Informe técnico emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, encontrando motivada la corrección del error cometido en la consignación del presupuesto de ejecución material de la obra para la que se concede licencia urbanística, siendo el correcto de 20.952,20 €.

Sin que se produzcan intervenciones por los presentes y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes (5 votos) acuerda:

Primero.- Rectificar la cantidad establecida como presupuesto de ejecución material en el decreto de Alcaldía nº 2011000158, de 8 de marzo, por el que se concede a Don Rafael Carmona Reina Licencia urbanística para la ejecución de obra de “Reforma y ampliación de edificio para 4 viviendas y aparcamientos, 1ª fase”, siendo este de 20.952,20 € y no de 85.186,26 € como se hace constar en dicha resolución.

Segundo.- Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina Municipal de Obras y a Recaudación Municipal a los efectos procedentes.

13.- SOLICITUD DE D. JOSÉ Mª PAREDES RAMÍREZ, INTERESANDO LA CONCESIÓN DE AUTORIZACIÓN QUE LE PERMITA INSTALAR EDIFICACIÓN PARA OFICINAS EN LA ZONA DE RETRANQUEO DE LA NAVE SITA EN POLÍGONO INDUSTRIAL, CALLE FONTANEROS, 10.

Vista la solicitud y planos adjuntos que el interesado presenta con fecha 29 de junio de 2011 y nº/RE 2625 instando la concesión de autorización para la edificación de oficinas en zona de retranqueo de nave sita en Polígono Industrial calle Fontaneros, nº 10, motivada en la necesidad de aislar dichas dependencias de la nave que utiliza como almacén de productos fitosanitarios por así exigirlo la legislación que le es de aplicación. Considerando los presentes a la vista del Informe técnico emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, que dicha propuesta no se ajusta a lo dispuesto en la normativa urbanística que es de aplicación a la zona del Polígono Industrial donde se ubica la nave (Art. VII.10.7 de las vigentes NN.SS. de Planeamiento del Municipio) y que establece un retranqueo obligatorio de 8,00 metros que impide la construcción e instalación de elementos que puedan adquirir la condición de fijos, teniendo opción el interesado de efectuar la oportuna adaptación de la nave reduciendo la zona destinada a almacén.

Sin que se produzcan intervenciones por los presentes y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes (5 votos) acuerda:

Primero.- Denegar la autorización interesada por D. José María Paredes Ramírez para la edificación de oficinas en zona de retranqueo de nave sita en Polígono Industrial calle Fontaneros, nº 10.

Segundo.- Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina Municipal de Obras y Urbanismo a los efectos procedentes.

14.- INFORME DEL ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL EN RELACIÓN CON EL ESTADO QUE PRESENTAN ALGUNOS SOLARES SIN EDIFICAR SITOS EN LA URBANIZACIÓN “CHICO ALBERIZ” Y URB. LA ERMITA DE SALINAS, PARA LA ADOPCIÓN DE LAS RESOLUCIONES QUE EN CADA CASO PROCEDAN.

Por el Arquitecto Técnico Municipal se emiten informes de fecha 12/07/2011 y 15/07/2011 en relación al estado que presentan los solares sin edificar que seguidamente se relacionan, en los que se observa el incumplimiento de lo especificado al respecto en las vigentes NN.SS. de Planeamiento del Municipio en cuanto a su estado de limpieza y accesibilidad; siendo informados por el Sr. Secretario al respecto de lo dispuesto en el art. 155 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía que establece la obligación que tienen los propietarios de terrenos, de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, realizando los trabajos y obras precisos para



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza Ochavada, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

conservarlos o rehabilitarlos, a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo, pudiendo a tal fin ordenar los municipios, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones.

UBICACIÓN DEL SOLAR	PROPIETARIO	DOMICILIO DE NOTIFICACIONES
Calle San Isidro, nº 3	D. Dionisio Rodríguez Guerrero	Calle Fuente del Conde, nº 1 14970 Iznájar (Córdoba)
Calle Purísimo Corazón de María, nº 9	Construcciones Juan Guerrero, S.L.U.	Calle Juan Guerrero, 26
Calle San Isidro, nº 10 Calle Purísimo Corazón de María, Nº 9	Miguel Ángel Muñoz Real	Calle Capitulaciones-V Marta 8, 29620 Torremolinos (Málaga)
Calle San Isidro, nº 12	Carlos Rubio Rico	Puerto Los Claveles, nº 43
Calle Purísimo Corazón de María, nº 1	Antonio Porras López	Calle Guillermo de Mocadas, nº 63 07180 Calvia Islas Baleares
Calle Purísimo Corazón de María, nº 3	Francisco de Paula Gálvez Moreno	Calle Villanueva de Tapia, nº 24 29300 Archidona (Málaga)
Calle Purísimo Corazón de María, nº 11	Leonardo Parejo Pacheco	Calle M ^a Aurelia Capmani, Farnes 12 Bajo. 08840 Villadecamps, Barcelona
Calle Purísimo Corazón de María, nº 15	Antonio Jesús Fernández Ortigosa	Fuente Camacho, nº 12 18314 Loja (Granada)
Calle Purísimo Corazón de María, nº 2	Juan Antonio García Molina	Calle Adelantado, nº 52 14970 Iznájar (Córdoba)
Calle Purísimo Corazón de María, nº 8 y 10	Pablo Núñez Ruiz	Urbanización San José, nº 34 29640 Fuengirola (Málaga)
Calle Purísimo Corazón de María, nº 15	Juan Manuel Parejo Sánchez	Calle Vva. Del Trabuco, nº 29 29300 Archidona (Málaga)
Calle Purísimo Corazón de María, nº 18	Antonio Jesús Jiménez Villatoro	Calle Don Juan de Borbón, nº 5 14940 Cabra (Córdoba)
Calle Nuestra Señora del Carmen, nº 5	Ángel Manuel Galeote Rubio	Calle Granada, nº 7. Salinas
Calle Nuestra Señora del Carmen, nº 9	Antonio Galeote Rubio	Avda. de Pablo Picasso, nº 6 – 3º 29300 Archidona (Málaga)
Calle Nuestra Señora del Carmen, nº 19	Purificación González Núñez	Puerto de los Claveles, nº 59 29300 Archidona (Málaga)
Calle Nuestra Señora del Carmen, nº 10	Ramón Ruiz López	Calle Nueva, nº 20 29315 Vva. De Tapia
Calle Nuestra Señora del Carmen, nº 14	Antonio Francisco Martín Lobato	Calle El Adelantado, nº 103 14970 Iznajar (Córdoba)
Calle Nuestra Señora del Carmen, nº 16	Raúl Expósito Cano	Estación de Salinas, nº 8

Producida la oportuna deliberación por los presentes, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local por unanimidad (cinco votos) acuerda:

Primero.- Ordenar a cada uno de los propietarios relacionados a fin de que en el improrrogable plazo de UN MES procedan a la limpieza y desbroce del solar.

Segundo.- Ordenar a cada uno de los propietarios relacionados a fin de que en el improrrogable plazo de DOS MESES procedan al vallado del solar mediante la construcción de tapia de obra de fábrica de dos metros de altura enfoscada y pintada en su cara exterior, respetando a tal fin la alineación obligatoria (retranqueo).

Tercero.- Informar a los interesados que el incumplimiento injustificado de la presente orden habilitará a este Ayuntamiento para adoptar cualesquiera de las siguientes medidas:



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza Ochavada, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

- a) Ejecución subsidiaria a costa del obligado, hasta el límite del deber normal de conservación, al que se refiere el artículo 155.3 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- b) Imposición de hasta diez multas coercitivas con periodicidad mínima mensual, por valor máximo, cada una de ellas, del 10 % del coste estimado de las obras ordenadas. El importe de las multas coercitivas impuestas quedará afectado a la cobertura de los gastos que genere efectivamente la ejecución subsidiaria de la orden incumplida, a los que habrá que sumar los intereses y gastos de gestión de las obras.
- c) La expropiación del inmueble, previa declaración del incumplimiento del deber de conservación, o la colocación del inmueble en situación de ejecución por sustitución, mediante el correspondiente concurso regulado en los artículos 151 y 152 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Cuarto.- Notificar a cada uno de los interesados y dar traslado a la Oficina Técnica de Obras para su conocimiento y efectos.

15.- RESOLUCIÓN ALEGACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE RESIDENCIA CANINA EN SNU A INSTANCIA DE DON ALBERTO MIGUEL RIBÓO MACHADO.

Vuelve a esta Junta de Gobierno Local el referido expediente que quedara sobre la mesa en sesión celebrada el pasado 19 de mayo de 2011 hasta tanto se emitiera por la Oficina de Obras informe en relación a las distancias existentes entre la actuación propuesta y los núcleos urbanos y viviendas más inmediatas y respecto del cuál la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente emitiera con fecha 4 de mayo de 2001 el siguiente dictamen:

Nº orden;	15-2	Promotor	D. Alberto Miguel Ribóo Machado
Domicilio de notificaciones	Haza Galeras, buzón 20		
Finalidad y uso de la actuación	Alegaciones presentadas en trámite de información pública al Proyecto de Actuación para residencia canina.		
Ubicación de la actuación	Haza Galeras, pol-14, parc. 5		
Expediente Nº	104/10		
Propuesta de resolución: Por unanimidad se propone desestimar las alegaciones presentadas y continuar con el trámite del proyecto de actuación. Pasa a J.G.L.			

A la vista de los informes técnico y jurídicos que constan el expediente, de conformidad al dictamen emitido, **producida la oportuna deliberación por los presentes, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local por unanimidad (cinco votos) acuerda:**

Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas en el trámite de información pública por Don Francisco García Calderón, Don Manuel Peralta Cobos y otros, Don José Ramón Herrero Cantarero y Don José Espinar Arjona.

Segundo.- Remitir el Proyecto de Actuación a la Consejería competente en materia de urbanismo, a fin de que por la misma se emita el informe a que se refiere el art. 43.1.d) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero.- Notificar al promotor del expediente así como a los demás alegantes interesados, y dar traslado a la Oficina Municipal de Obras y Urbanismo a los efectos procedentes.

16.- SOLICITUD DE DON JUAN LUÍS GONZÁLEZ CAÑIZARES PARA CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE LICENCIA DE OBRAS CORRESPONDIENTE AL EXPTE. Nº 22/06.

Vista la solicitud del interesado presentada con fecha 18 de julio de 2011 y nº/RE 2834 instando prórroga para finalizar las obras iniciadas, que fuesen amparadas por licencia urbanística, respecto de la que se informa por Secretaría de



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza Ochavada, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

lo dispuesto en el art. 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía que establece la posibilidad de concesión de prórrogas por una sola vez, por plazo no superior al inicialmente acordado, no pudiéndose prorrogarse licencias una vez transcurrido el plazo inicialmente concedido. Considerando los presentes a la vista del Informe técnico emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, encontrando motivada la concesión de prórroga y considerando que la actuación y dicho proyecto cumple con las determinaciones de la legislación urbanística actual y la legislación vigente,

Sin que se produzcan intervenciones por los presentes y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes (5 votos) acuerda:

Primero.- Prorrogar por una sola vez y por plazo de 3 años la finalización de las obras amparadas por la licencia concedida por acuerdo de JGL de 18 de abril de 2006 (expte. 22/2006) para la construcción de vivienda unifamiliar y cochera en calle Catedrático José Lara garrido, nº 28.

Segundo.- Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina Municipal de Obras y a Recaudación Municipal a los efectos procedentes.

♦ Previa justificación de la urgencia y a propuesta del Sr. Presidente, y declarada la misma por la Junta de Gobierno local por unanimidad de los presentes (cinco votos) en la forma reglamentariamente establecida, a tenor del art. 91.4 y 97.3 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, R.O.F., se conoce y debate acerca de los siguientes asuntos que seguidamente se indican y respecto de los cuales se adoptan los siguientes acuerdos:

17.- ASUNTOS URGENTES.

17.1.- APROBACIÓN DE PADRÓN Y LISTADO COBRATORIO PRESENTADO POR RECAUDACIÓN MUNICIPAL REFERIDO A LOS CONCEPTOS TRIBUTARIOS DE TASA POR CONSERVACIÓN DE CEMENTERIO, TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS, VADOS Y RESERVA DE APARCAMIENTOS, Y TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON CAJEROS AUTOMÁTICOS.

Por Intervención Municipal se presenta Listado Provisional de los Padrones de Tributos y Precios Públicos correspondientes al vigente año 2011 que se relacionan. Los reunidos, previa deliberación y por unanimidad, acuerdan prestar su aprobación a los referidos padrones, debiéndose poner al cobro en la forma establecida. Dése cuenta a Intervención, Tesorería y Recaudación Municipal a los correspondientes efectos:

CONCEPTO DEL PADRÓN	Nº DE RECIBOS	IMPORTE
Cementerio: Tasa por conservación de nichos	2.161	10.370,70 €
Entrada de vehículos, vados y reserva de aparcamientos	2.187	26.465,55 €
Ocupación vía pública: cajeros instituciones financieras	1	240,20 €

17.2.- ESCRITO PRESENTADO POR D. FRANCISCO FERNÁNDEZ ALBA EN NOMBRE DEL BAR RESTAURANTE “ARXIDUNA” SOLICITANDO AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN LOS DÍAS 22, 23 Y 24 DE JULIO DE BARBACOA PORTÁTIL EN LA VÍA PÚBLICA (PLAZA OCHAVADA).

Visto el escrito presentado por el interesado arriba relacionado, con fecha 20 julio de 2011 y nº/RE 2.861 en el que expone que solicita autorización para la instalación los días 22, 23 y 24 de julio de barbacoa portátil en la vía pública (Plaza Ochavada) con la adopción de las medidas de seguridad pertinentes.

Considerando los presentes que con motivo de la celebración de la II Corrida Goyesca dicho establecimiento resultó ser el más perjudicado de los existentes en la Plaza Ochavada al no poder colocar mesa ni silla alguna durante dicho fin de



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza Ochavada, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

semana, es por lo que una vez sometido el asunto a votación ordinaria, y previa deliberación de los presentes, **la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos (5 votos) acuerda:**

Primero.- Acceder a lo solicitado y en su consecuencia autorizar al referido establecimiento para la instalación exclusivamente los días 22, 23 y 24 de julio de barbacoa portátil en la vía pública (Plaza Ochavada), condicionada a la efectiva adopción de las medidas de seguridad a que alude en su escrito y a la no generación de molestia alguna al vecindario como consecuencia de la evacuación de humos.

Segundo.- Otorgar a la presente autorización el carácter de excepcional por los motivos antes expuestos, sin que por consiguiente ampare la instalación de dicha barbacoa portátil en otras fechas distintas de las señaladas.

Tercero.- Notificar al interesado y dar traslado a la jefatura de la Policía Local para su conocimiento y efectos.

17.2.- ESCRITO PRESENTADO POR DOÑA MERCEDES PÉREZ MUÑOZ EN RELACIÓN CON LA RETIRADA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE LLEVADA A CABO POR LA CONCESIONARA AQUALIA EN VIVIENDA DE SU PROPIEDAD SITA EN CALLE PILAREJO, Nº 5.

D^a Mercedes Pérez Muñoz, con domicilio en 11310-Sotogrande (Cádiz), Calle Buenavista, nº 78, presenta escrito con fecha 23/05/2011 y R/e nº 2196, en el que da cuenta del corte de suministro de agua potable llevado a cabo por la concesionaria Aqualia con fecha 06/10/2010 en la vivienda sita en calle Pilarejo, nº 5, al considerar la existencia de una acometida clandestina como consecuencia de no disponer de aparato contador motivo por el cuál se le practica facturación por importe de 1.822,42 €, alegando que dicha vivienda dispone de agua en propiedad que ya fuese solicitada con fecha 12/11/1976 y solicitando el reconocimiento de este derecho así como la instalación de aparato contador sin supeditarla al pago de la mencionada factura.

Visto el informe emitido por el Maestro de Obras del que se desprende que de los datos aportados por el interesado y a la espera de poder consultar el archivo histórico no ha podido constatarse si la vivienda sita en calle Pilarejo, nº 5, dispone efectivamente de agua en propiedad, aunque sí la existencia de una acometida que históricamente suministraba agua potable a dicha vivienda de la que debía tener conocimiento la concesionaria Aqualia, siendo por tanto imputable a ésta y no a la usuaria la no instalación del aparato contador. Sometido el asunto a votación ordinaria, y previa deliberación de los presentes, **la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos (5 votos) acuerda:**

Primero.- Dejar sobre la mesa el reconocimiento del derecho de agua en propiedad que reclama la interesada hasta que pueda verificarse cuál fue la resolución en su día adoptada a la solicitud presentada con fecha 12/11/1976.

Segundo.- Declarar la existencia de una acometida de agua potable en la vivienda de calle Pilarejo, nº 5 previa a la asunción por la concesionaria Aqualia, S.A. (antes TEDESA) de la prestación del servicio de suministro de agua potable y, por consiguiente, declarar la no clandestinidad de dicho suministro.

Tercero.- Dejar sobre la mesa la revisión de la factura expedida por la concesionaria Aqualia, S..A. hasta se verifique si la vivienda de calle Pilarejo, nº 5 dispone o no de agua en propiedad, debiendo adaptarse la misma a dicha circunstancia en relación al caudal que pudiera tener reconocido según se desprende del informe del Maestro de Obras y por el periodo cuyo cobro aun fuese posible al no haber prescrito.

Cuarto.- Ordenar a la concesionaria Aqualia, S..A. (hoy la empresa municipal Aguas de Archidona, S.L.) que de manera inmediata proceda a la instalación de aparato contador previo pago por la interesada de los derechos de acometida establecidos en la Ordenanza Fiscal correspondiente.

Quinto.- Dar traslado al interesado y a la concesionaria Aqualia (hoy la empresa municipal Aguas de Archidona, S.L.) a los efectos oportunos.

18.- RUEGOS Y PREGUNTAS (DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO).



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza Ochavada, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia, se levanta la sesión siendo las 14,30 horas del día expresado ut supra, de lo que como Secretario, doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

Fdo.: Manuel Sánchez Sánchez

DILIGENCIA DE SECRETARÍA: Remítase a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación del Gobierno en Málaga, copia o extracto de la presente Acta comprensivo de los acuerdos adoptados, conforme al art. 56 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, art. 196 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, y Decreto 41/2008 de 12 de febrero, por el que se regula la remisión de actos y acuerdos de las Entidades Locales a la Administración de la Junta de Andalucía; así mismo publíquese copia o extracto de los acuerdos en el Tablón Oficial de Edictos.

Remítase copia del presente Acta a todos los Miembros de la Corporación.

Archidona, a 25 de julio de 2011.

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

Fdo. Eduardo Aguilar Muñoz

RECURSOS PROCEDENTES: A los efectos previstos en los arts. 52 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local, arts. 89.3, 107 y 116 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, y art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra los acuerdos definitivos en vía administrativa que a continuación se indican se podrá interponer potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno Local, o en su caso, recurso contencioso administrativo, ante el orden jurisdiccional y ante el órgano que abajo se indica, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día hábil siguiente al de la notificación. En caso de interposición del recurso de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto el de reposición, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente. En caso de optar por la interposición del recurso de reposición, contra su resolución no podrá de nuevo interponerse dicho recurso, y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses si la resolución fuese expresa, y en caso contrario se aplicará el régimen de actos presuntos regulados en el citado art. 46 de la Ley 29/1998.

Órgano ante el que podrá presentarse recurso contencioso administrativo:

-Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo (Art. 8 Ley 29/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa), respecto a los asuntos adoptados bajos los números: 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17.1, 17.2 y 17.3

-Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo (Art. 10 Ley 29/1998) los adoptados bajo los números: ---